



**PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO -
RADICADO: 2021-00629-00
(FP)**

Al despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicita se tenga nueva dirección electrónica para notificación de la demandada **SANDRA ESTELLA SANCHEZ VEGA**. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 25 de julio de 2022.

**ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la manifestación presentada por la parte actora y revisado en su totalidad el expediente de la referencia, se niega la solicitud de tener como nueva dirección de notificación de la demandada **SANDRA ESTELLA SANCHEZ VEGA** la siguiente: gerencialoyaltyseguros@gmail.com; por cuanto se observa que en fecha 28 de enero de hogaño, el envío de la citación de la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P a la dirección Calle 19 No. 21-31 Apto 202 C Torre C Edificio Juan Diego – Barrio la Mutualidad del Municipio de Bucaramanga – Santander, arroja un resultado de entrega de positiva.

En consecuencia, se exhorta a la parte demandante para que agote el trámite de notificación a la demandada de acuerdo a los dispuesto en los artículos 290 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El presente auto se notifica electrónicamente en estado No. 106 del 26 de julio de 2022